



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5326

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa y se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 9 de octubre de 2025, por la que se convocan, para los años 2025 y 2026, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias

En fecha 14 de octubre de 2025, se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 136 la Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 9 de octubre de 2025, por la que se convocan, para los años 2025 y 2026, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.

La convocatoria señalada, en el apartado segundo, destina un importe máximo de seiscientos ochenta mil euros (680.000,00 €), distribuido en dos convocatorias de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €) cada una, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA de los años 2025 y 2026, respectivamente, con la posibilidad de incrementarlo, y con unos porcentajes de cofinanciación del 30,70 % a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del 6,14 % a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y del 63,16 % a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que se han recibido más solicitudes de las inicialmente previstas, y considerando la disponibilidad presupuestaria existente, se estima conveniente incrementar el crédito destinado a la convocatoria correspondiente al año 2025 para poder dar apoyo a todas las entidades que realizan formación y que cumplan los requisitos establecidos.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en diecisiete mil euros (17.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 9 de octubre de 2025, por la que se convocan, para los años 2025 y 2026, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias (BOIB núm. 136, de 14 de octubre de 2025), por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de seiscientos noventa y siete mil euros (697.000,00 €).

Segundo

Se modifica el punto 1 del apartado segundo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 9 de octubre de 2025, por la que se convocan, para los años 2025 y 2026, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias (BOIB núm. 136, de 14 de octubre de 2025) en el siguiente sentido:

«1. A estas ayudas se destina un importe máximo de seiscientos noventa y siete mil euros (697.000,00 €), de acuerdo con la siguiente distribución:

-Convocatoria año 2025: 357.000,00 €, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el año 2026.

-Convocatoria año 2026: 340.000,00 €, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el año 2026.

Esta cuantía podrá incrementarse con créditos que pueden destinarse a esta finalidad.»

Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de mayo de 2026)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

